



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

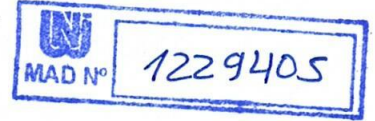
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 029-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 30 de enero de 2026.

VISTOS:

El Memorando N° 066-2026-UNJ-P, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 0121-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Solicitud, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Solicitud, de fecha 30 de enero de 2026, la Dra. Mary Luisa Maque Ponce comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que por motivos de salud de su señora madre María Antonieta Ponce Obregon, quien se encuentra hospitalizada en el Hospital Regional Ramiro Priale de EsSalud Huancayo, desde el 21 de enero y siendo intervenida quirúrgicamente el 22 de los corrientes por el Diagnostico de Adenocarcinoma gástrico, y teniendo la necesidad de cumplir con su responsabilidad familiar, afrontando la necesidad de cuidado y sostén, es por ello que, solicita se le conceda Licencia en aplicación a los Artículos 2°, 3°, y 4° de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de Licencia por 7 días calendario a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave. La licencia solicitada será tomada desde el día 02 al 05 de febrero del año en curso;

Que, con Oficio N° 0121-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, prevea la encargatura de la Oficina de Vicepresidencia Académica, durante



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 029-2026-P-CO-UNJ

30-ENERO-2026

los días del 02 al 05 de febrero del presente año, con las atribuciones inherentes al cargo. Adjunta copia de la solicitud de Licencia;

Que, mediante el Memorando N° 066-2026-UNJ-P, de fecha 30 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaria General, que en virtud de la Solicitud, de fecha 30 de enero de 2026 y del Oficio N° 0121-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de enero de 2026, sírvase proyectar la Resolución Presidencial de encargatura de la Oficina de Vicepresidencia Académica, con las atribuciones inherentes al cargo, del 02 al 04 de febrero del presente año, al Suscrito en calidad de Presidente y el día 05 de febrero de 2026 a la Dra. Mary Flor Cesare Coral, Vicepresidencia de Investigación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA**, Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, los días 02 al 04 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Phd. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, el día 05 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE